



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00492-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, advirtiéndole que la misma no será tenida en cuenta en tanto no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 CGP, toda vez que no se previno al demandado del término que tiene para comparecer al juzgado a recibir notificación personal.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que continúe con las gestiones para la notificación del demandado en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

Ahora bien, en atención a la solicitud de remitir los oficios expedidos en el presente proceso, se advierte que en el auto del 06 de agosto de 2021 se incluyó el link en el cual se podrá tener acceso al oficio dirigido a Transunión, además, se advierte nuevamente, que el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ya fue enviada a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 196
fijado hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

RADICADO N° 2021-00492-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24c89e70890feb21660f26bef236a9ac86bac1df02eb08a9ce805cd1e73f730**
Documento generado en 09/11/2021 11:18:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>